

A las diecisiete horas de la noche de San Benito
 y de San Juan de los Rios y de San Juan de los Rios
 Justicia y executores de ella asavia Pedro
 Lizaso y Juan de Lopez de Arriaga abogado de los
 Reales Consejos Alcalde mayor por su mag. Don
 Martin Munoz Lorenco Don Fernando de la
 Cruz Don Antonio Ordoñez Munoz y Juan de
 Sepa Soriano y Juan de Ortuno Texa Don Diego
 Texa de Espejo Don Juan de Alcala de Luna
 Tana Don Juan Miguel Gucho Don Juan de los
 Rios Oriente, y Pedro Arriaga y Don
 Martin Soriano Ortega Vecindos de Matas y con
 feria Coas tocantes a bien y utilidad de esta
 Republica y sus vecinos y haviendo tratado y
 confesado acordaron lo siguiente

Preste juramento los Senores Don Fernan
 do de la Cruz y Don Juan Miguel Gucho Capitul
 xis de la Leyenda de la cuenta de un Casca
 tado de la orden y Comision q la Villa de los Rios
 de quando el dia cinco y seiscientos confesado
 con los demas Cavalleros Comisarios de la Villa
 de Villena y Villas de Matas, Embida
 Alarabos Reales y provisiones que la Encomienda
 de la Ciudad de Murcia que goza en la primer
 y seiscientos años sea fabrica con fuen
 te continua buscando Caudales arrendados en
 el Rey y asitanto que goza en mag. y Seno
 des obediencia de su subcomandante; La otra q
 el Comisionario de la Ciudad de Murcia